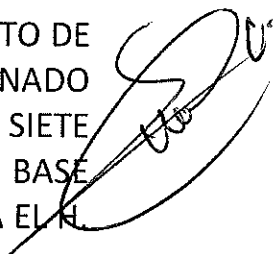



CONVENIO DE EXTINCIÓN TOTAL DEL FIDEICOMISO NUMERO F-1700016239 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA ESTADO DE YUCATÁN, COMO "EL FIDEICOMITENTE", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE Y SECRETARIO MUNICIPAL LICENCIADOS EN DERECHO RENÁN ALBERTO BARRERA CONCHA Y ALEJANDRO IVÁN RUZ CASTRO, RESPECTIVAMENTE, Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, COMO FIDUCIARIO, REPRESENTADO POR SUS DELEGADOS FIDUCIARIOS LICENCIADOS HÉCTOR VILLA HUESCA Y CINTHIA BEATRIZ CANCHÉ CEL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL FIDUCIARIO", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

DECLARAN LAS PARTES, REPRESENTADOS COMO HA QUEDADO DESCRITO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE CONVENIO:

1. QUE CON FECHA 14 DE AGOSTO DE 2003, CELEBRARON UN CONTRATO DE FIDEICOMISO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO F-1700016239, DESTINADO A OTORGAR CRÉDITOS PARA VIVIENDA COMPRENDIDO EN SIETE DIFERENTES PROGRAMAS DESTINADOS A LOS TRABAJADORES DE BASE INCLUYENDO A LOS JEFES DE DEPARTAMENTO QUE TRABAJEN PARA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA. 
2. QUE CELEBRARON 3 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN LAS SIGUIENTES FECHAS:
  - a. 1ER CONVENIO MODIFICATORIO: 31-08-2006
  - b. 2DO CONVENIO MODIFICATORIO: 05-11-2014
  - c. 3ER CONVENIO MODIFICATORIO: 14-03-2016
3. QUE RESPECTO A LOS CRÉDITOS PARA LA VIVIENDA OTORGADOS A LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO, EL FIDUCIARIO ÚNICAMENTE SE

**CONVENIO DE EXTINCION TOTAL DEL FIDEICOMISO F-1700016239**

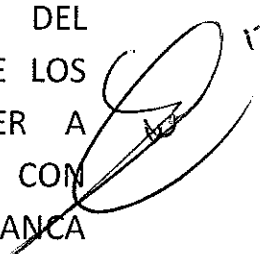


LIMITÓ A ENTREGAR TODAS LAS CANTIDADES DE DINERO AL AYUNTAMIENTO CONFORME A LAS INSTRUCCIONES QUE EL COMITÉ TÉCNICO GIRÓ EN CADA CASO Y, EL AYUNTAMIENTO, DE MANERA DIRECTA Y SIN INTERVENCIÓN DEL FIDUCIARIO, LLEVÓ A CABO EL OTORGAMIENTO, RECUPERACIÓN EXTRAJUDICIAL Y DEMÁS ACTOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS CRÉDITOS.

4. EN VIRTUD DE LO EXPUESTO EN EL NUMERAL QUE ANTECEDE, LAS PARTES DECLARAN QUE NO EXISTEN TRABAJADORES O FIDEICOMISARIOS CON DERECHOS ACTUALES Y/O PENDIENTES DE SER EJERCITADOS RESPECTO AL FIDEICOMISO QUE SE EXTINGUE MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO.
5. QUE EN SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015, EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA APROBÓ REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA INCORPORAR AL MUNICIPIO DE MÉRIDA Y AFILIAR A LA TOTALIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS, FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE BASE, DE CONFIANZA Y EVENTUALES AL RÉGIMEN DE VIVIENDA ADMINISTRADO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT).
6. QUE MEDIANTE DICTAMEN DE FECHA 11 DE ENERO DEL AÑO 2016, CONTENIDO EN EL OFICIO NÚMERO SGRF/GCRF/970/2016, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), RECONOCIÓ LA INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA DE TODOS SUS TRABAJADORES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, PARA LO CUAL SE LE ASIGNÓ EL NÚMERO DE REGISTRO PATRONAL 99330046105.
7. QUE MEDIANTE ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DE FOVIM DE FECHA 13 DE MAYO DEL AÑO 2019, SE APROBÓ LA PROPUESTA DE EXTINCIÓN Y DISOLUCIÓN DEL FIDEICOMISO DEL FONDO DE VIVIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA (FOVIM), INSTRUYÉNDOSE AL SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO A FIN DE QUE SEAN TOMADAS LAS



## **CONVENIO DE EXTINCION TOTAL DEL FIDEICOMISO F-1700016239**

ACCIONES LEGALES QUE PROCEDAN PARA EL INICIO DEL PROCESO DE EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO, SIENDO LA PRIMERA INSTRUCCIÓN DAR CUENTA AL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA DE LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL ACTA MENCIONADA, A FIN DE QUE PUEDA SER APROBADO POR EL CITADO ÓRGANO DE GOBIERNO LOS ACUERDOS TOMADOS POR DICHO COMITÉ.

8. QUE POR SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE APROBÓ INSTRUIR AL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL "FONDO DE VIVIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA" (FOVIM), PARA REALIZAR TODAS LAS ACCIONES, TRÁMITES Y GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y/O FINANCIERAS U OPERATIVAS CORRESPONDIENTES AL INICIO FORMAL PARA LA EXTINCIÓN TOTAL DEL FONDO Y SU CORRESPONDIENTE FIDEICOMISO, A FIN DE QUE SEAN TRANSMITIDOS NUEVAMENTE AL PATRIMONIO MUNICIPAL TODOS LOS BIENES Y DERECHOS EN PODER DE LA FIDUCIARIA. ASIMISMO, EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA INSTRUYÓ AL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DEL "FONDO DE VIVIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA", A EFECTO DE REPORTAR SOBRE LOS AVANCES DE LAS GESTIONES ENCOMENDADAS Y SOMETER A CONSIDERACIÓN EL INSTRUMENTO CONTRACTUAL A CELEBRARSE CON SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, DIVISIÓN FIDUCIARIA. 
9. QUE POR ESCRITO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019, EL FIDEICOMITENTE, GIRÓ LA INSTRUCCIÓN AL FIDUCIARIO SOLICITANDO LA EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO. 
10. QUE POR ESCRITO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019, EL FIDEICOMITENTE, GIRÓ LA INSTRUCCIÓN AL FIDUCIARIO INDICANDO QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO SEA TRASMITIDO MEDIANTE 

## **CONVENIO DE EXTINCION TOTAL DEL FIDEICOMISO F-1700016239**

TRANSFERENCIA ELECTRONICA A LA CUENTA 25600014048 A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA.

11. QUE EL FIDUCIARIO LE ENTREGARÁ AL CORTE AL FIDEICOMITENTE EL ESTADO DE CUENTA DEL FIDEICOMISO, EL CUAL INDICA QUE EL PATRIMONIO DEL MISMO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$192,808,926.95 M/N (SON CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M.N.)
  
12. QUE A LA FECHA EL FIDEICOMITENTE NO ADEUDA A SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, POR CONCEPTO DE HONORARIOS FIDUCIARIOS CANTIDAD ALGUNA.
  
13. LAS PARTES RECONOCEN LAS FACULTADES LEGALES CON LAS QUE COMPARECEN CADA UNA DE ELLAS A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE EXTINCIÓN, SEÑALANDO QUE LAS MISMAS NO LES HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES FORMALIZARON EL PRESENTE CONVENIO DE EXTINCIÓN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** EL FIDEICOMITENTE Y EL FIDUCIARIO, RECONOCEN QUE EL MONTO TOTAL DE LA MATERIA DEL FIDEICOMISO PARA EFECTOS DE LA EXTINCIÓN DEL PROPIO FIDEICOMISO F-**1700016239**, OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES DE \$192,808,926.95 M/N (SON CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M.N.)

**SEGUNDA.-** EL FIDEICOMITENTE, POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES Y TODA VEZ QUE ESTÁ DE ACUERDO CON LOS NÚMEROS Y ACTUACIÓN PRESENTADOS POR EL FIDUCIARIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO, EN VIRTUD DE QUE ACTUÓ DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL MISMO, DA POR EXTINGUIDO TOTALMENTE EL

**CONVENIO DE EXTINCION TOTAL DEL FIDEICOMISO F-1700016239**

FIDEICOMISO Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS, DESCRITOS EN LAS DECLARACIONES 1 Y 2, LIBERANDO DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE A SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK, Y OTORGANDO A ÉSTE EL MÁS AMPLIO FINIQUITO QUE EN DERECHO PROCEDA CON RESPECTO A LA PRESENTE OPERACIÓN Y A SU ACTUACIÓN COMO FIDUCIARIO.

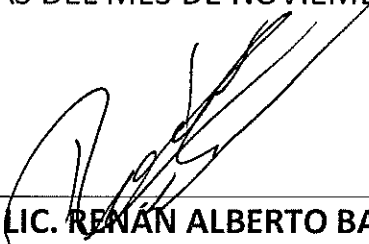
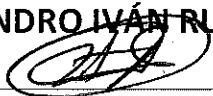
**TERCERA.-** LAS PARTES SEÑALAN ESTAR DE ACUERDO EN EXTINGUIR EL CONTRATO DE FIDEICOMISO Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS, DESCRITOS EN LAS DECLARACIONES 1 Y 2, A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO, TODA VEZ QUE EN ESTE ACTO ASI LO INSTRUYE EL FIDEICOMITENTE, A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, LOS CUALES CUENTAN CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA HACERLO.

**CUARTA.-** LAS PARTES EXTINGUEN EL FIDEICOMISO F-1700016239, POR MEDIO DEL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.

**QUINTA.-** LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, ERROR, LESIÓN, MALA FE, COACCIÓN, VIOLENCIA O LA EXISTENCIA DE ALGÚN VICIO EN EL CONSENTIMIENTO QUE EN ESTE ACTO OTORGAN QUE PUDIESE INVALIDAR EL PRESENTE CONVENIO.

LAS PARTES ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN MÉRIDA, YUCATÁN A LOS 12 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019.


**EL FIDEICOMITENTE**

 <b>LIC. RENÁN ALBERTO BARRERA CONCHA</b>	 <b>LIC. ALEJANDRO IVÁN RUZ CASTRO</b>
<b>PRESIDENTE MUNICIPAL</b>	<b>SECRETARIO MUNICIPAL</b>

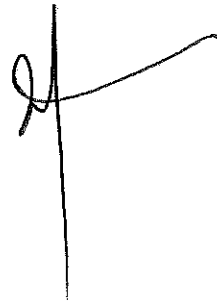
**EL FIDUCIARIO**



**LIC. HECTOR VILLA HUESCA  
DELEGADO FIDUCIARIO**



**LIC. CINTHIA BEATRIZ CANCHÉ CEL  
DELEGADO FIDUCIARIO**



LAS FIMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO 1700016239 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MERIDA ESTADO DE YUCATAN, COMO EL FIDEICOMITENTE, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE Y SECRETARIO MUNICIPAL LICENCIADOS EN DERECHO RENAN ALBERTO BARRERA CONCHA Y ALEJANDRO IVÁN RUZ CASTRO, RESPECTIVAMENTE, Y POR OTRA PARTE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, COMO FIDUCIARIO, REPRESENTADO POR SUS DELEGADOS FIDUCIARIOS LICENCIADOS HECTOR VILLA HUESCA Y CINTHIA BEATRIZ CANCHE CEL, COMO "EL FIDUCIARIO", DE FECHA 12 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019.